

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUECAS

Acordado, provisionalmente, por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2012, la modificación del articulado de la ordenación fiscal de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal y al no haberse presentado reclamación alguna, de conformidad con la legislación en vigor, se entiende definitivamente adoptado, procediendo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a su publicación junto con la redacción definitiva del articulado modificado.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA

Modificación del artículo 5.- Base imponible, cuota tributaria y tarifa que queda ordenado de esta forma:

La base de la tasa será la utilización, aprovechamiento, servicio o actividad del que se beneficie el sujeto pasivo, con arreglo a los siguientes cuadros de tarifas:

- a) Entrada individual en días laborables, 3,00 euros.
- b) Entrada individual en sábados, domingos y días festivos, 5,00 euros.
- c) Abonos individuales de temporada:
 - De seis a veinticinco años, 40,00 euros.
 - De veintiséis a sesenta y cuatro años, 50,00 euros.
 - De sesenta y cinco años en adelante, 40,00 euros.
- d) Abono para familias numerosas de temporada, 160,00 euros.
- e) Los niños menores de seis años no pagan.
- f) Curso de natación: 10,00 euros por persona.
- g) Bono de diez baños, que podrá ser utilizado exclusivamente de lunes a viernes no festivos, 20,00 euros.

La presente modificación de Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Huecas 15 de junio de 2012.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.- 5083